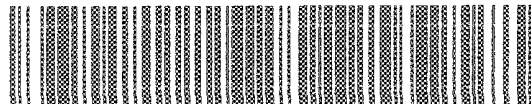




Factura: 001-002-000009022



20151701015000974

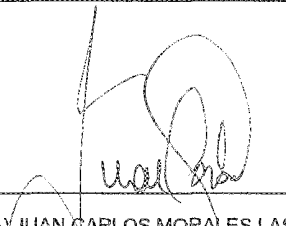
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701015000974

NOTARIO OTORGANTE:	DR JUAN CARLOS MORALES LASSO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANO RACINES JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703575801
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CANO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1703575801

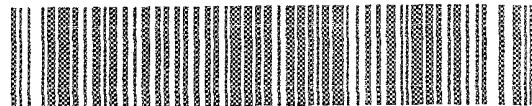
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000009029

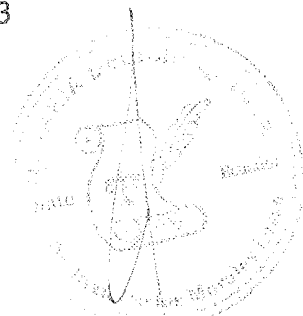


20151701015P05183

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701015P05183					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANO RACINES JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703575801	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CANO FLORES MARIA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716897960	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



PROTOCOLO: 2015-17-01-15-P05183

FACTURA No.00009029

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: CANO

RACINES LAW FIRM CRLAW CIA. LTDA.

FECHA:

30 de septiembre de 2015

OTORGA:

JORGE WASHINGTON CANO RACINES

MARÍA VANESSA CANO FLORES

CUANTIA: USD\$400,00

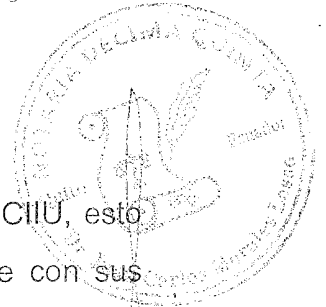
CANO.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de septiembre del año dos mil quince, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: el señor JORGE WASHINGTON CANO RACINES y la señora MARÍA VANESSA CANO FLORES, por sus propios derechos. Los comparecientes son

1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
2 casados, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
3 quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el
4 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es
5 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
7 compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
9 celebración de la presente escritura pública los señores CANO
10 RACINES JORGE WASHINGTON y CANO FLORES MARÍA
11 VANESSA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado,
12 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
13 capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta
14 clase de actos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
15 comparecientes declaran que es su voluntad constituir esta
16 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
17 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
18 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes
19 conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título**
20 **Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo**
21 **Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
22 constituye es CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA. LTDA.
23 **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la
24 compañía es QUITO, provincia de PICHINCHA. Podrá establecer
25 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor,
26 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
27 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**
28 **Tercero (3°).- Objeto.-** Esta compañía se constituye con el objeto de



1 dedicarse a las operaciones previstas en el nivel dos del CIIU, esto
2 es, actividades jurídicas y de contabilidad, conjuntamente con sus
3 fases y etapas; asimismo, podrá dedicarse a la realización de todos
4 los actos civiles y mercantiles permitidos por la ley, que guarden
5 relación con su objeto social. **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo
6 de duración de esta compañía es de CINCUENTA años, contados
7 desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**
8 **Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las**
9 **participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares
10 de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN
12 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.
13 **Título Tercero (III). Del gobierno y la administración. Artículo**
14 **Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía
15 corresponde a la junta general de socios, y su administración al
16 Gerente General y al Presidente, según corresponda. La
17 representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al
18 Gerente General y al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los
19 casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para
20 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y
21 en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
22 será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre
23 al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será
24 de DOS años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo**
25 **Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
26 efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía,
27 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
28 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la

1 Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
2 en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el
3 de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**
4 **(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del**
5 **quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo
6 dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).- Del**
7 **Presidente y del Gerente General.-** El Presidente y el Gerente
8 General ejercerán todas las atribuciones previstas para los
9 administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).**
10 **Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-**
11 La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la
12 Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.-**
13 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**
14

Nombre de los socios suscriptores	Número de participaciones	Capital suscrito	Capital por pagar
CANO RACINES JORGE WASHINGTON	395	395,00	0,00
CANO FLORES MARÍA VANESSA	5	5,00	0,00
TOTAL	400	400,00	100%

15 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
16 períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan
17 como Presidente de la compañía a la señora CANO FLORES MARÍA
18 VANESSA y como Gerente General de la misma al señor CANO
19 RACINES JORGE WASHINGTON, respectivamente. **SEXTA.-**
20 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-**
21 Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los
22 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que
23 dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de



1 actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**
2 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes
3 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la
4 obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de
5 aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que
6 en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para
7 la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que
9 pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
10 suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía,
11 y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.-
12 Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos
13 contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en
14 apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este
15 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás
16 leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios
17 y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
18 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje
19 y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
20 Compañías, Valores y Seguros. Usted señor Notario se dignará
21 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA,** que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Cano
23 Racines, con matrícula profesional del Colegio de Abogados
24 de Pichincha número dos mil novecientos treinta y uno. Para el
25 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
26 los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente a
27 los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

8



9 F) JORGE WASHINGTON CANO RACINES

10 CC. 170357580-1

11

12

13

14

15



16 F) MARÍA VANESSA CANO FLORES

17 CC. 1716897960

18

19

20

21

22

23

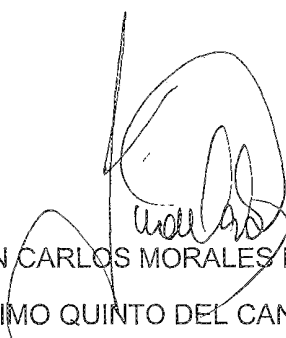
24

25

26

27

28



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000004 ✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2015 11:49 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7714816

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1719007997 SANDOVAL FLORES ESTEBAN GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/12/2015 11:49 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line drawn underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2015 12:46 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7708385

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1719007997 SANDOVAL FLORES ESTEBAN GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/10/2015 12:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

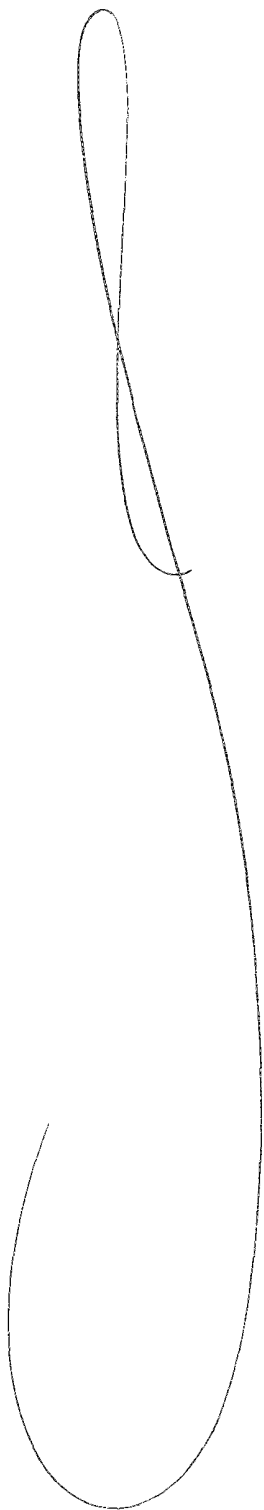
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/09/2015 12.08 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170357580-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CANO RACINES
JORGE WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GOBIERNO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-06-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MYRIAM AMPARO
FLORES VALENZUELA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANO CARDENAS CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RACINES MOLINEROS MARIANA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

V133311222

800010105

JWCant

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0271 1703575801

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CANO RACINES JORGE WASHINGTON

FICHAZA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

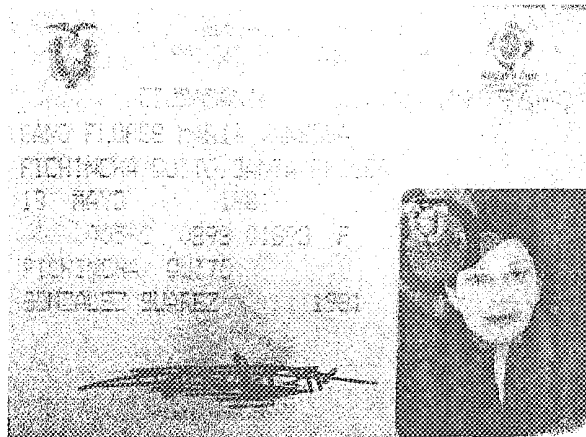
CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO
PARROQUIA

1
2
ZONA

EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 30 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

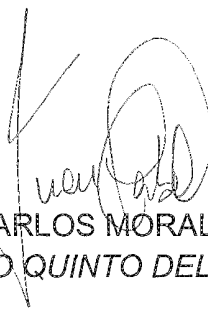
002 - 0035 **1716897960**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CANO FLORES MARIA VANESSA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 30 SET 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

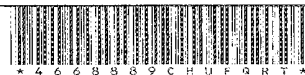
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CANO
RACINES LAW FIRM CRLAW CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 75073



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51940
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5693
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /30/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

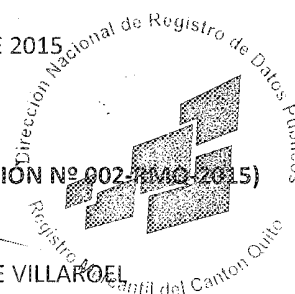
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG Y P.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

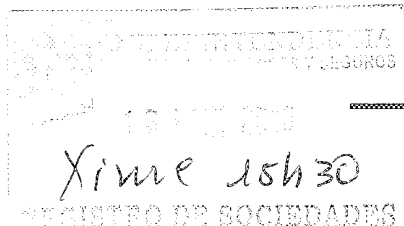
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-7510-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0000000

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA.LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:		CANO RACINES LAW FIRM CRLAW CIA.LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	LA CAROLINA ✓		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. DE LOS SHIRYS	N36-152	AV. NACIONES UNIDAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	ALFIL	MEZANINE 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6009515		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.canoracines.com.ec	gerencia@canoracines.com.ec	jwcanor@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
997613463			
REFERENCIA UBICACIÓN: A 15 METROS AL SUR DEL ALMACEN EL FOCO(SECTOR QUICENTRO SHOPPING)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JORGE WASHINGTON CANO RACINES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1703575801			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 13 ENE 2016 Xime 15h30 REGISTRO DE SOCIEDADES		 RECIBIDO 13 ENE 2016 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Válida Hasta: 2015-12-23

Valor a pagar: 11.35

Fecha de Emisión: 2015-12-19

Fecha de Vencimiento: 2016-01-07

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 946274-0 ASFORUM CIA LTDA
Código Único Eléctrico Nacional: 1400946274 Cédula / R.U.C.: 1792008123001 Código Postal: 170515
Dirección servicio: AV. DE LOS SHYRIS N36152 MZ OF1 AV. NACIONES UNIDAS ALFIL mezanine OFIC.1
Plan/Geocódigo: 27 30-30-016-8350 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-12-19 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

0000010

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 103418-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-11-17 Hasta: 2015-12-16 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 29 Factor Corrección: 1.00

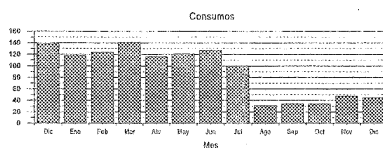
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	40199.00	40164.00	49 kWh		3.65

VALOR CONSUMO: 3.65
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 5.06
SERV.ALUM.PUB 0.34
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.34
TOTAL SE Y AP (1): 5.40

AHORRO POR:
Impuesto Bomberos 0.00
Tasa Recolección BAS 0.00
Recaudación Terceros (3) 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-007995283
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 946274-0
ASFORUM CIA LTDA
No. de Control: 94627404-68
Valor a pagar: 11.35

8637

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

Válida Hasta: 2015-12-

Fecha de Emisión: 2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 946274-0
ASFORUM CIA LTDA
No. de Control: 94627404-68
Dirección servicio: AV. DE LOS SHYRIS N36152 MZ OF OFIC.1

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO SON EFECTIVOS

CONCEPTO	ST
IMPUESTO BOMBEROS	L
TASA RECOLECCION BAS	C
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

TOTAL
Servicio Eléctrico y Alumbrado
Valores Pendientes (2):
Recaudación Terceros (3):
TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 2016-01-07

AHORRO POR:
Impuesto Bomberos 0.00
Tasa Recolección BAS 0.00
Recaudación Terceros (3) 0.00
Total: 0.00

FECHA: 07/01/2016 HORA: 12:36:47

PAGO DE SERVICIO
NRO. TRANSACCION: 08800427
NRO. DE CONTROL: 0000032965506
DELICATESSEN LA DELICIA 2
07-01-2016
CORRESPONSAL: 0068880

TIPO DE CUENTA: Efectivo
EMPRESA : EEBJITO
PLANILLA : 946274
PROPIETARIO: ASFORUM CIA LTDA

PERIODO: 01
VALOR : \$ 11,35
SERVICIO : \$ 0,00
VALOR TOTAL : \$ 11,35

VALOR PENDIENTE: \$ 0,00

BANCO DE GUAYABIL S.A.

RUC: 0890040456001
MATRIZ: PICHINCHA 105 Y FCO. P.

8637



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 20151701007P08205

0000012

2 FACTURA No. 15201

3

4

5

CONTRATO:

6

PROMESA DE COMPRAVENTA

7

OTORGANTES:

8

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/RUC

CALIDAD

9

ASFORUM CIA. LTDA.

RUC. 1792008123001

PROMITENTE VENDEDOR

10

CANO RACINES JORGE WASHINGTON CC. 170357580-1

PROMITENTE COMPRADOR

11

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

12

DESCRIPCIÓN

CANTÓN

PARROQUIA

EDIFICIO

13

OFICINA 1 (MEZANINE 3)

QUITO

BENALCAZAR

ALFIL

14

OFICINA 2 (MEZANINE 4)

QUITO

BENALCAZAR

ALFIL

15

ESTACIONAMIENTOS # 2 Y 1

QUITO

BENALCAZAR

ALFIL

16

CUANTÍA: USD \$ 93.000,00

17

MULTA: USD \$ 6.000,00

18

DI 2 COPIAS **GN2**

19

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

20

República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de

21

SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR OMAR

22

DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN

23

QUITO, comparecen por una parte, en calidad de Promitente

24

Vendedor, el señor IVÁN ARTURO LARA ESKOLA, en su

25

calidad de Gerente General y Representante Legal de la

26

Compañía ASFORUM COMPAÑIA LIMITADA, y debidamente

27

autorizado por los socios de la compañía, conforme consta del

28

nombramiento y acta de Junta de Socios que se anexan; y, por



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
0000013



1 (Mezanine cuatro), Estacionamiento número Dos
2 Estacionamiento número Uno, que forman parte del Edificio Alfil
3 situado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de
4 Pichincha, mediante compra a los cónyuges señor CARLOS
5 GUILLERMO VELASCO GARCES y señora BLANCA ALICIA DE
6 LAS MERCEDES PUGA ARGUELLO, escritura otorgada el ocho
7 de mayo del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del
8 cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el
9 Registro de la Propiedad de Quito, el dos de julio del dos mil ocho.
10 DOS) LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del lote
11 donde se encuentra construido el Edificio Alfil, son los siguientes:
12 POR EL NORTE: lote número dos en treinta y dos metros; POR
13 EL SUR: lote número cuatro en treinta y dos metros; POR EL
14 OESTE: Avenida de los Shirys en quince metros; POR EL ESTE:
15 propiedad particular en quince metros. Superficie de cuatrocientos
16 ochenta metros cuadrados.- TRES) La declaratoria de propiedad
17 Horizontal del Edificio Alfil, se encuentra inscrita en el Registro de
18 la Propiedad de Quito, el catorce de marzo de mil novecientos
19 noventa y cinco.- **TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.-**
20 Con los antecedentes expuestos, el señor IVÁN ARTURO LARA
21 ESKOLA, en su calidad de Gerente General y Representante
22 Legal de la compañía ASFORUM COMPAÑIA LIMITADA,
23 promete dar en venta real y perpetua enajenación a favor del
24 señor doctor JORGE WASHINGTON CANO RACINES, quien
25 promete comprar la oficina Uno (Mezanine Tres) y la oficina Dos
26 (Mezanine Cuatro), Estacionamiento número Dos y
27 Estacionamiento número Uno, que forman parte del Edificio Alfil
28 situado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de

1 Pichincha, inmuebles adquiridos en la forma descrita y
2 singularizados sus superficies y linderos conforme lo que consta
3 en la cláusula siguiente.- **CUARTA.- LINDEROS, DIMENSIONES**
4 **Y CABIDAS SINGULARES.-** LOS LINDEROS Y DIMENSIONES
5 DE LA OFICINA UNO (Mezanine tres) SON: POR EL NORTE:
6 Ocho metros ochenta centímetros con oficina dos; POR EL SUR:
7 ocho metros ochenta centímetros con fachada sur; POR EL ESTE:
8 cuatro metros treinta centímetros con circulación vertical; POR EL
9 OESTE: cuatro metros treinta centímetros con fachada oeste;
10 SUPERIOR: con cuarenta y dos metros cuadrados con piso uno;
11 INFERIOR: cuarenta y dos metros cuadrados con
12 estacionamientos. Le corresponde una superficie de cuarenta
13 metros cuadrados, con una alícuota de cero punto cero quince por
14 ciento (0.015%). LOS LINDEROS Y DIMENSIONES DEL
15 ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO SON: POR EL NORTE:
16 cinco metros cero centímetros con estacionamiento dos; POR EL
17 SUR: cinco metros cero centímetros con muro sur; POR EL
18 ESTE: tres metros cuatro centímetros con muro este; POR EL
19 OESTE: tres metros cuatro centímetros con circulación vehicular;
20 SUPERIOR: con diez y siete metros cuadrados cero decímetros
21 cuadrados con terraza nivel más dos punto cero cero; INFERIOR:
22 diez y siete metros cuadrados cero decímetros cuadrados con losa
23 nivel menos tres punto setenta. La superficie es de diez y siete
24 metros cuadrados cero decímetros cuadrados, con una alícuota de
25 cero punto cero cero sesenta y cuatro por ciento (0.0064%).
26 LINDEROS Y DIMENSIONES DE LA OFICINA DOS (Mezanine
27 cuatro) SON: POR EL NORTE: ocho metros ochenta centímetros
28 con fachada norte; POR EL SUR: ocho metros ochenta



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000014



1 centímetros con oficina uno; POR EL ESTE: cuatro metros treinta
2 centímetros circulación vertical; POR EL OESTE: cuatro metros
3 treinta centímetros con fachada oeste; SUPERIOR: cuarenta
4 metros cuadrados con piso uno; INFERIOR: cuarenta metros
5 cuadrados con estacionamientos. Le corresponde una superficie
6 de cuarenta metros cuadrados, con una alícuota de cero punto
7 cero quince por ciento (0.015%). LOS LINDEROS Y
8 DIMENSIONES DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO DOS SON:
9 POR EL NORTE: cinco metros cero centímetros con
10 estacionamiento tres; POR EL SUR: cinco metros cero
11 centímetros con estacionamiento uno; POR EL ESTE: dos metros
12 ocho centímetros con muro este; POR EL OESTE: dos metros
13 ocho centímetros con circulación vehicular, INFERIOR: doce
14 metros cuadrados cero decímetros cuadrados con losa nivel
15 menos tres punto setenta; SUPERIOR: catorce metros cuadrados
16 cero decímetros cuadrados con terraza nivel mas dos punto cero
17 cero. Le corresponde una superficie de catorce metros cuadrados
18 cero decímetros cuadrados, con una alícuota de cero punto cero
19 cero cincuenta y dos por ciento (0.0052%). La superficie sumada
20 de ambas oficinas es de: ochenta metros cuadrados; en tanto que
21 la superficie sumada de ambos parqueaderos es de: treinta y un
22 metros cuadrados.- No obstante señalarse linderos y superficie
23 tanto la promesa de compraventa como la venta definitiva tienen el
24 carácter de cuerpo cierto.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio pactado
25 por las partes contratantes de los inmuebles descritos en las
26 cláusulas anteriores es de noventa y tres mil dólares de los
27 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$93.000,00), valor que el
28 promitente comprador los cancelará en la siguiente forma: A) La



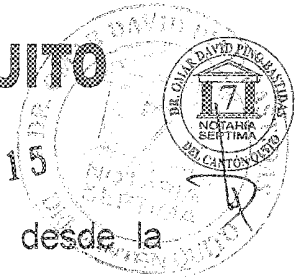
1 suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de
2 Norteamérica (USD\$23.000,00), que el promitente comprador
3 entrega a la firma de la presente promesa de compraventa y que
4 el Promitente Vendedor declara recibir a su entera satisfacción; B)
5 La suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de
6 Norteamérica (USD\$70.000,00) se cancelará en un plazo de
7 ciento veinte (120) días contados desde la presente fecha, que
8 serán aplicados parcialmente al pago de la hipoteca abierta que
9 pesa sobre los bienes inmuebles objeto de este contrato. Al efecto,
10 el promitente comprador realizará el pago respectivo a Banco de
11 Guayaquil por cuenta del promitente vendedor, quien mantiene
12 una obligación con dicha entidad bancaria en garantía de lo cual
13 constituyó la hipoteca abierta referida en este contrato, cuya
14 constancia de pago, por este concepto, constituirá el recibo
15 otorgado por el banco una vez realizado el depósito; y la diferencia
16 se la entregará directamente al promitente vendedor, quien en
17 igual forma deberá extender el recibo correspondiente. C) El
18 promitente vendedor deberá entregar toda la documentación
19 necesaria para que el promitente comprador pueda procesar la
20 compraventa, incluyendo la liberación de la hipoteca abierta. El
21 promitente comprador, declara expresamente que los valores que
22 ha entregado, cuya forma de pago consta en el presente contrato,
23 tienen un origen lícito y no provienen de ninguna actividad ilícita
24 y/o que esté relacionada con la siembra, cultivo, producción,
25 transporte y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
26 Deslindando de toda responsabilidad al Promitente Vendedor.-
27 **SEXTA.- PLAZO.-** El promitente comprador, conforme la cláusula
28 quinta de este instrumento, se obliga a cancelar el saldo del precio



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000015



1 pactado en el plazo de ciento veinte días contados desde la
2 presente fecha, a partir de lo cual, el promitente vendedor tendrá
3 treinta días para levantar la hipoteca abierta que pesa sobre los
4 bienes inmuebles y para suscribir la escritura definitiva de
5 compraventa objeto de este contrato. En caso que el promitente
6 comprador cancelare anticipadamente el saldo, el plazo de treinta
7 días con que cuenta el promitente vendedor para levantar la
8 hipoteca abierta y suscribir la escritura de compraventa, empezará
9 a correr a partir de ese momento. El promitente comprador
10 ocupará las oficinas y estacionamientos desde la presente fecha,
11 pagando mensualmente un canon de arriendo de quinientos
12 dólares o el valor proporcional a los días que restaren del mes en
13 curso, de ser el caso, así como los valores correspondientes a
14 servicios básicos y alícuotas; canon de arrendamiento que dejará
15 de regir a partir de la fecha de cancelación del precio pactado,
16 toda vez que con dicho pago el promitente comprador adquiere la
17 posesión sobre los inmuebles objeto de este contrato.- **SÉPTIMA.-**
18 **SANEAMIENTO.-** El promitente vendedor se compromete a
19 transferir los inmuebles materia del presente instrumento con
20 entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que les son
21 anexos y deja constancia que a la fecha existe una hipoteca
22 abierta a favor del Banco de Guayaquil, comprometiéndose a
23 levantarla, para poder realizar la venta definitiva, además declara
24 que no existen embargos, prohibiciones de enajenar y que los
25 inmuebles están libres de juicios y de toda acción rescisoria,
26 reivindicatoria y resolutoria.- El promitente vendedor se
27 responsabiliza del saneamiento conforme a la Ley. **OCTAVA.-**
28 **CLÁUSULA PENAL.-** Si el promitente comprador desiste de la

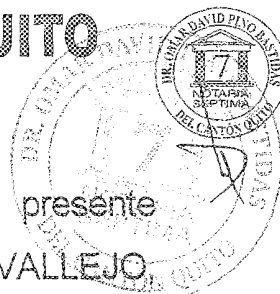
1 compra y de suscribir la escritura pública de compraventa
2 prometida de los inmuebles materia del presente contrato y
3 realizar el pago, en los términos y condiciones estipulados en este
4 instrumento, el promitente vendedor, podrá exigir que se declare
5 terminada su obligación de vender y cobrar el pago de una multa
6 de seis mil dólares (USD\$6.000,00) que serán descontados de los
7 pagos realizados por el promitente comprador, devolviendo el
8 saldo en forma inmediata.- Si el promitente vendedor incumpliere
9 las obligaciones derivadas de este contrato, el promitente
10 comprador podrá exigir se declare terminada su obligación de
11 comprar y exigir el pago de una multa de seis mil dólares
12 (USD\$6.000,00) y la devolución de los valores entregados o exigir
13 el cumplimiento del contrato prometido.- **NOVENA.-**
14 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato
15 y se ratifican en él, por ser legal y ser celebrado en guarda y
16 defensa de sus intereses, y le dan el valor de título ejecutivo a la
17 presente escritura pública.- **DÉCIMA.- GASTOS.-** Todos los
18 gastos que ocasione la celebración del presente instrumento y
19 aquellos concernientes a la escritura definitiva son de cuenta del
20 promitente comprador, excepto el pago del impuesto de plusvalía,
21 obras en el Distrito y las que correspondan al levantamiento de la
22 hipoteca abierta que serán de cuenta del promitente vendedor.-
23 **DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
24 Cualquier controversia relacionada con o derivada de este contrato
25 y su ejecución y que no pueda ser resuelta previamente mediante
26 mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a
27 los Jueces competentes de la ciudad de Quito en trámite
28 ejecutivo.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000016



1 cláusulas de estilo, para la completa validez del presente
2 instrumento.- **FIRMADO)** Doctor PABLO JAVIER VELA VALLEJO,
3 Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil ciento
4 cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.-" **HASTA**
5 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
6 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
7 escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y,
8 leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el
9 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para
10 constancia, firman conmigo en unidad de acto, quedando
11 incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy
12 fe.-

13

14

15

IVÁN ARTURO LARA ESKOLA

16

SR. IVÁN ARTURO LARA ESKOLA

17

C.C. 1707714661

C.V. 019-0108

18

19

20

JORGE WASHINGTON CANO RACINES

21

DR. JORGE WASHINGTON CANO RACINES

22

C.C. 170357580-1

C.V. 001-0271

23

24

25

26

27

28

OMAR DAVID PINO BASTIDAS

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES

nta Baja)



Quito DM, 06 de enero de 2014

[Handwritten signature]

Señor
IVAN ARTURO LARA ESKOLA
Presente.-

Me es grato comunicarle que de acuerdo al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ASFORUM CIA. LTDA., de fecha martes 17 de diciembre de 2013, usted ha sido designado como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la indicada empresa por un período de **DOS (2) AÑOS** previsto en el estatuto social de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, tendrá todos los deberes y atribuciones previstos en la Ley y en los Estatutos.

Sírvase sentar al pie de la presente razón de su aceptación.

Por la atención que se sirva dar al presente me suscribo de usted atentamente,

[Handwritten signature of Edgar Agustín Guarderas Guarderas]

EDGAR AGUSTÍN GUARDERAS GUARDERAS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
ASFORUM CIA. LTDA.
170125283-3

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de septiembre de 2005, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta.

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 18 de octubre de 2005.

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo para el que he sido designado; Quito 06 de enero de 2014.

[Handwritten signature of Ivan Arturo Lara Eskola]

IVAN ARTURO LARA ESKOLA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
ASFORUM CIA. LTDA.
170771468-1



Av. de los Shyris N36-152 y Naciones Unidas, Edificio Añil, Marzanie (Oficinas 1 y 2)
Tel.: 225 7733 * Fax: 227 2655 * Cel.: 09 8405 7808
asforumconsultor@gmail.com



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO 7

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	163
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	06/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASFORUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707714661	LARA ESKOLA IVAN ARTURO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2696 DEL 18/10/2005 NOT. 31 DEL 06/09/2005 T.Q

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a,

09 MAYO 2014
LA NOTARÍA



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. R. No. 10

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. R. No. 10

1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE ASFORUM CIA. LTDA.**

ADENDUM

El día de hoy, sábado 12 de septiembre de 2015, siendo las 10h45, en las oficinas de Asforum Cía. Ltda. (Av. De los Shyris N36-152 y Av. Naciones Unidas, Edificio Alfil, Mezanina, oficina 3), con la asistencia de los tres (3) socios accionistas de la empresa:

- Dra. S. Jessica Guarderas M., accionista mayoritaria, en su calidad de Secretaria de Asforum Cía. Ltda.,
- Dr. Edgar A. Guarderas G., en su calidad de Presidente de Asforum Cía. Ltda.,
- Ing. Iván A. Lara E., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Asforum Cía. Ltda.

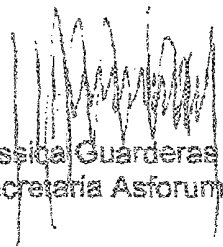
Ratifican su anuencia a la presente convocatoria para la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asforum Cía. Ltda.

Considerando que se encuentra reunido el capital social total de la empresa, se instala la sesión extraordinaria, y se expone el único punto de orden del día referido a:

1. Aprobación de la venta de la oficina de Asforum.

Luego del consenso del capital social de la empresa, se aprueba por unanimidad la ejecución de la venta de la oficina de Asforum Cía. Ltda., para cuyo efecto el Gerente General y Representante Legal de Asforum Cía. Ltda. tiene completa potestad para realizar todos los trámites legales y administrativos necesarios para proceder con la venta de la oficina.

Para confirmar lo anteriormente mencionado, los socios suscriben la presente:


Jessica Guarderas M.
Secretaria Asforum Cía. Ltda.

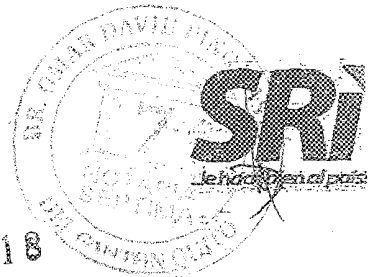

Edgar A. Guarderas G.
Presidente Asforum Cía. Ltda.


Iván A. Lara E.
Gerente General Asforum Cía. Ltda.
Representante Legal



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 21 SET. 2015
A. R. RUCB

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792008123001

0000018

RAZON SOCIAL: ASFORUM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

RPA LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LARA ESCOBAR MAN ARTURO

CONTADOR: ALFONSO SALAZAR TEFERA DE. P. C. C.

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 1/1/2005

FECHA CONSTITUCION:

1/1/2005

FECHA INSCRIPCION: 2/10/2005

FECHA DE ACTUALIZACION:

30/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO EN AREAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE,

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Corrient: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N35-152
Interseccion: AV. MACHINES UNIDAS Edificio: ALER Oficina: UZ 2 Referencia: Jekasur FRENTE AL PARQUE LA
CAROLINA Telefono Trabajo: 022272555 Telefono Trabajo: 022257733 Email: asforumconsulting@gmail.com Fax:
022272555

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Uso: 001-070407

Uso: 001-070407

RÉGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792508123801

RAZÓN SOCIAL: ASFORUM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/10/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RÉGIMEN:**

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASEGURAMIENTO EN ÁREAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, MERCADO FINANCIERO, CONTABLE, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Francisco PICQUINERA, Centro QUITO, Parroquia BENALCÁZAR, Calle: AV. DE LOS SÁTYROS, Número: N35-152, Intersección: AV. NACIONES UNIDAS, Rubro: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA, Edificio: ALFI, Oficina: 3722, Teléfono Trabajo: 022272555, Teléfono Trabajo: 022257743, Email: asforunconsulting@gmail.com, Fax: 022272555

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 21 SEV. 2005

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Nº 0367335

0000019



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C310634149001
FECHA DE INGRESO: 26/06/2015**

CERTIFICACION

Referencia: 02/07/2008-PO-43997E-18336E-46850r

Tarjetas: 100000547687

Matrícula: 11911

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La OFICINA UNO (Mezanine Tres) con la alícuota de cero punto cero quince por ciento, OFICINA DOS (mezanine cuatro) alícuota cero punto cero quince por ciento, Estacionamiento número DOS, alícuota: cero punto cero cero cincuenta y dos por ciento, Estacionamiento número UNO, Alícuota: cero punto cero cero sesenta y cuatro por ciento, que forman parte del Edificio Alfí situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA ASFORUM CIA.LTDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiere mediante compra a los cónyuges CARLOS GUILLERMO VELASCO GARCES y BLANCA ALICIA DE LAS MERCEDES PUGA ARGUELLO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- ANTECEDENTES -Los cónyuges CARLOS GUILLERMO VELASCO GARCES y BLANCA ALICIA DE LAS MERCEDES son propietarios de la OFICINA UNO (Mezanine Tres) con la alícuota de cero punto cero quince por ciento, OFICINA DOS (mezanine cuatro) alícuota cero punto cero quince por ciento, Estacionamiento número Dos, alícuota: cero punto cero cero cincuenta y dos por ciento, Estacionamiento número Uno, Alícuota: cero punto cero cero sesenta y cuatro por ciento, que forman parte del Edificio Alfí situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón, adquirido por compra a los cónyuges señores CARLOS FERNANDO DE LOS REYES CUESTA y ANA MARCELA CARDENAS ESPINOSA; y cónyuges REINALDO ALFREDO VAREA SERRANO y MARIA MONSERRAT VERGARA SALGADO, según escritura otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil seis. La Declaratoria y Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscritos el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

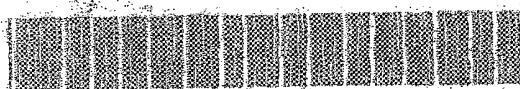
A fojas 13085, número 7440, repertorio 46851, del registro hipotecas, y con fecha DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se halla inscrita la escritura pública otorgada el OCHO DE

MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, mediante la cual COMPANIA ASFORUM CIA.LTDA. legalmente representada, para garantizar a BANCO DE GUAYAQUIL S.A. representado legalmente, por todas las obligaciones contraídas y que contraerán en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los inmuebles descritos anteriormente.- ANTICRESIS.- El Banco de Guayaquil Sociedad Anónima, podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis el inmueble hipotecado de acuerdo al procedimiento establecido en la ley General de Instituciones del Sistema Financiero, para lo cual bastará la decisión que en ese sentido tome el BANCO DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANÓNIMA, por intermedio de uno de sus representantes legales.- En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que accede, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANÓNIMA. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTA EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación es la ha contenido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE JUNIO DEL 2015 ocho a.m.

Registrado: FXT

Revisado: DVI

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 21 SET. 2015

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170771486-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA ESKOLA
IVAN ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LARA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESKOLA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-13

Y333312222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

VARTESKOLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0108 1707714861

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LARA ESKOLA IVAN ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY

CANTÓN **PARRAQUIA**
5
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

27 SET. 2015

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 DR. JURISPRUDENCIA
 V122N1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 CANO GARDENAS CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 RACINES MOLINEROS MARIANA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-13

[Signature]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CANO RACINES
 JORGE WASHINGTON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ GUARDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MYRIAN AMPARO
 FLORES VALENZUELA

1703875801

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0271
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CANO RACINES JORGE WASHINGTON

1703875801
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PONCEANO
 PARROQUIA 2
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito 21 SET 2015

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas 0000021



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PÚBLICA de **PROMESA DE COMPRAVENTA** que otorga la Compañía ASFORUM CIA. LTDA. a favor del señor Doctor JORGE WASHINGTON CANO RACINES, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO